## DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DELCONSEJO SUPERIOR - 2.004

**DIA:**2 de Diciembre de 2.004

**HORA**: 15:55

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Superior

CONSEJEROS PRESENTES	<b>INGRESO</b>	<b>EGRESO</b>
Ing. Héctor Solá Alsina	15:55	17:20
Méd. José Oscar Adamo	15:55	17:20
Dr. Julio Nasser	15:55	17:20
Dra. María Celia Ilvento	15:55	17:20
Cr. Víctor Hugo Claros	15:55	17:20
Ing. Margarita Armada de Romano	15:55	17:20
Lic. Cecilia Piú de Martín	15:55	17:20
Dr. José Alfredo Espíndola	15:55	17:20
Prof. Silvia Radulovich	15:55	17:20
Cra. Lea Cristina Cortés de Trejo	15:55	17:20
Géol. Eduardo Gallardo	15:55	17:20
Ing. Fernando F. Tilca	15:55	17:20
Prof. María Rosa Percello	15:55	17:20
Ing. Eduardo Frederick Elías	15:55	17:20
Sr. Juan Martín Figueroa Guardo	15:55	17:20
Prof. Mario Armando Cejas	15:55	17:20

## CONSEJEROS AUSENTES CON AVISO

Ing. Juan Francisco Ramos

Ing. Norma Beatríz Vecchietti de Villegas

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera

Sr. Norberto Martínez Mo

Sr. Víctor Leopoldo Chalup

Sr. Adrián José Avendaño

Sr. Pablo Naranjo

Sr. Carlos Mario Márquez

## **FUNCIONARIOS PRESENTES**

Dr. Carlos Alberto Cadena

Lic. Elvio Edgardo Alanís

Prof. Juan Antonio Barbosa

## FUNCIONARIOS AUSENTES CON AVISO

Cra. Haydée Alvarengo de Magadán

Prof. Marta Zulma Palermo Ing. Sergio Horacio Reyes Dra. Ada Judith Franco Lic. Nieve U. Chávez Ing. María Cristina Camardelli

Preside la Sesión el Sr. Vice Rector de la Universidad, Dr. Carlos Alberto Cadena.

El Dr. Cadena se abstiene del tratamiento del tema y preside la Sesión el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Cr. Victor Hugo Claros.

1. Expediente N° 16.022/04: Presidente del CIUNSa. Solicita se regule la aplicación del Manual de Procedimientos del programa de Incentivos.

Despacho N° 139-04 de Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejando aprobar el Reglamento para la aplicación del Artículo 25 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos.

El Prof. Barbosa da lectura al Despacho.

El consejero Cejas mociona que el Cuerpo se constituya en Comisión para el tratamiento del tema.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada. Se vota y aprueba.

Siendo horas 16:10 el Cuerpo se constituye en Comisión.

Siendo horas 17:15 el Consejo retoma la Décima Sesión Extraordinaria.

El Prof. Barbosa da lectura al Despacho con las modificaciones planteadas, quedando redactado de la siguiente forma:

- "Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento para la aplicación del Artículo 25 del Manual de procedimientos del programa de Incentivos, según se establece a continuación:
- $1^{\circ}.\text{-}$  Podrán acceder al Programa de Incentivos los docentes que se desempeñen con dedicación simple:
- a) Docentes investigadores que se desempeñen en funciones de investigación en los organismos de Ciencias y Tecnología (CONICET, INTA, INTI, ANPCYT, etc.) incluidos los profesionales pertenecientes a la carrera de Personal Profesional de Apoyo del CONICET, los Auxiliares de Investigación del CIUNSa. y otros organismos no estatales,

que cuenten con acuerdo del Estado Nacional.

- b) Docentes becarios de los organismos reconocidos.
- c) Docentes investigadores que ejerzan cargos directivos en Facultad o Universidad. Procedimiento:
- 1. El docente investigador (con cargo docente de dedicación simple) que considere estar incluido en algunas de las categorías anteriores, deberá presentar una solicitud de incorporación al programa indicando su situación mediante el formulario correspondiente.
- 2. La autoridad de la Facultad a la cual pertenezca deberá certificar que el docente cumple con la totalidad de las obligaciones que la respectiva Facultad exige a sus docentes con dedicación exclusiva.
- 3. Los becarios del CONICET, del CIUNSa. Y otros organismos reconocidos por el Artículo 1°, percibirán el incentivo de acuerdo a la dedicación docente previamente certificada por la Facultad respectiva.
- 4. El Consejo de Investigación analizará si el causante cumple con los requisitos establecidos y de ser así solicitará su inclusión al Programa de Incentivos.
- 5. En lo que respecta a docentes investigadores con cargos directivos, las Facultades y Consejo Superior certificarán las actividades de los mismos. Los docentes investigadores con cargos directivos percibirán el incentivo con dedicación semiexclusiva, con la correspondiente certificación de actividades.

Artículo 2°.- Comunicar la presente al programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Artículo 3°.- De forma."

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho  $N^\circ$  139-04 de Comisión de Interpretación y Reglamento modificado por el Cuerpo constituido en Comisión.

Se vota y aprueba con diez votos a favor.

Se registran cinco abstenciones.

Siendo horas 17:20 y no habiendo más temas a tratar se da por concluida la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Superior – 2.004.

mvcc/JAB.